

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la apoderada judicial de la parte actora allega certificación de inscripción de su correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co, de conformidad con lo requerido mediante auto del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y de esta formada tramite a solicitud de cancelar “la alerta de aprehensión y entrega de vehículo placas MVN488, toda vez que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de garantía mobiliaria.” Finalmente, se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de octubre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención informe secretarial que antecede, a memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora y respuesta emitida por la Policía Nacional Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 67 de la ley 1676 de 2013, y numeral primero del artículo 597 de C.G.P., se accederá a tal pretensión, teniendo en cuenta que el objeto de la actuación, que no es otro que la APREHENSIÓN del velocípedo, se realizó y se encuentra en custodia del Parqueadero Judicial La Nueva Novena, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **LUZ AMPARO ARDILA PINTO**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden aprehensión y entrega del vehículo de **PLACA MVN-488**, clase AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET SPARK, MODELO 2017, SERIE 9GAMM6103HB013522, de propiedad de **LUZ AMPARO ARDILA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1'100.221.202. Bien que se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito de Floridablanca y con prenda a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**; el cual se encuentra inmovilizado en las instalaciones del Parqueadero Judicial La Nueva Novena. Nit 91.219.372-8, Avenida 9 # 31-50 Barrio García Rovira, correo electrónico lanuevanovena@hotmail.com, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Líbrese por secretaria el oficio respectivo

TERCERO: ORDENAR al Represente Legal y/o Gerente o quien haga sus veces del Parqueadero Judicial La Nueva Novena. Nit 91.219.372-8, Avenida 9 # 31-50 Barrio García Rovira, correo electrónico lanuevanovena@hotmail.com, para que entregue el **PLACA MVN-488**, clase AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET SPARK, MODELO 2017, SERIE 9GAMM6103HB013522, de propiedad de **LUZ AMPARO ARDILA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1'100.221.202 a quien autorice la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**. Líbrese por secretaria el oficio respectivo

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada informar al Juzgado de la entrega, para efectos de determinar la procedencia del archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ca4545830c9e8d0bac865c076449d3d07c01c4806104f37b6684429ce9fa27b

Documento generado en 25/10/2021 12:49:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>